

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**7143** *Decreto 11/2011, de 9 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección del abrigo de Soberaos, en Cabrales.*

El Abrigo de Soberaos, sito en Asiego, en el concejo de Cabrales, fue declarado Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de un abrigo en el que se conservan dos grupos de grabados, que incluyen motivos como líneas, un aspa, signos angulares y un posible triángulo.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de este abrigo.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2010, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 18 de octubre de 2010, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 14 de diciembre de 2010, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2011, dispongo:

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección del abrigo de Soberaos, sito en Asiego, concejo de Cabrales, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Oviedo, 9 de marzo de 2011.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

*(Publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 66, de 21 de marzo de 2011)*

#### ANEXO

#### Extracto del expediente de delimitación del entorno de protección del Abrigo de Soberaos en Cabrales

##### I. Datos sobre el bien objeto de la delimitación

1. Denominación: Abrigo de Soberaos.
2. Localización:
  - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
  - b) Provincia: Asturias.
  - c) Municipio: Cabrales.
  - d) Localidad: Asiego.

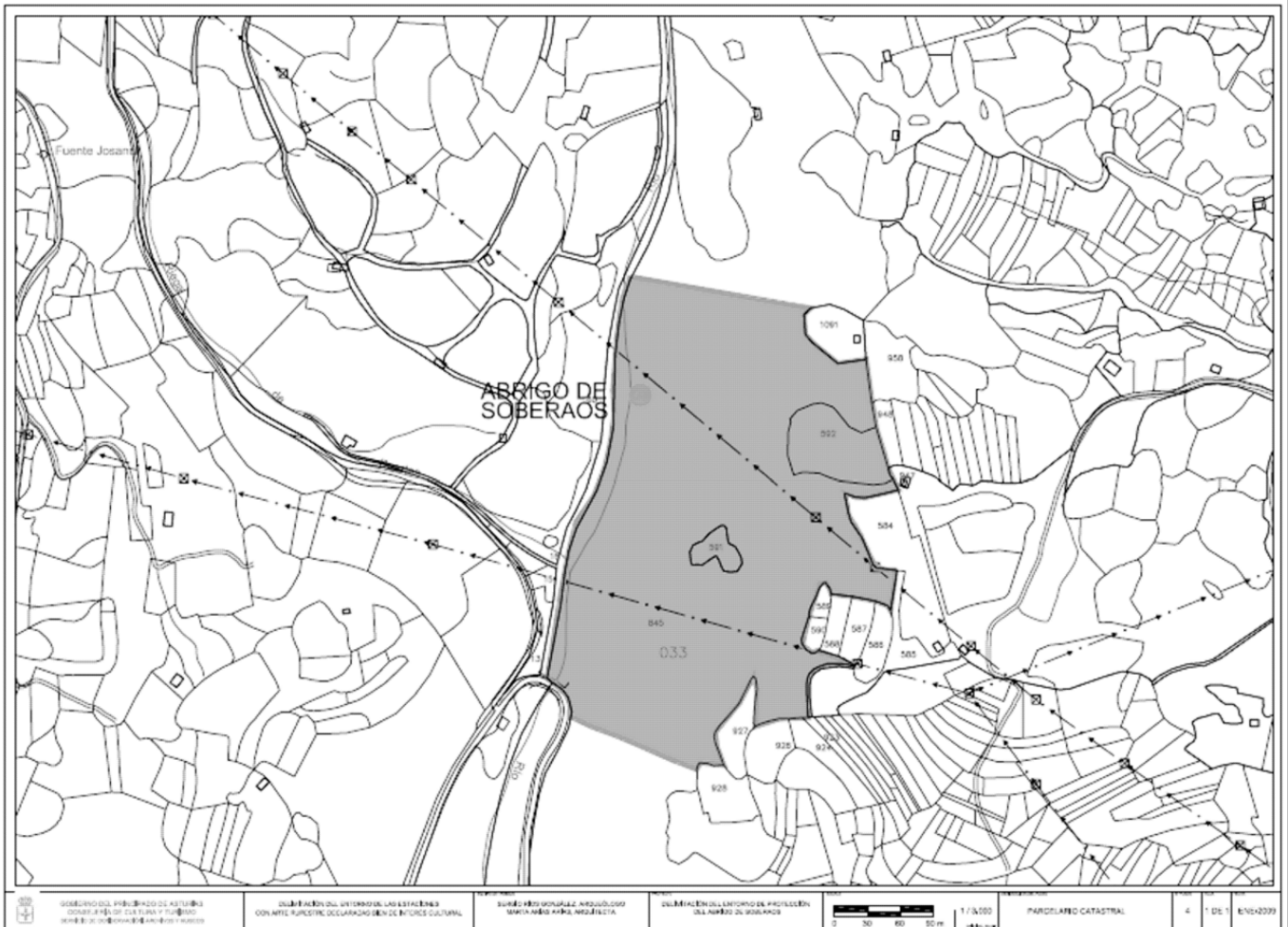
## II. Entorno de protección

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

- 1 Punto de coordenadas UTM x:348474,60 y:4798735,20 (vértice inicial).
- 1-2 Línea de máxima pendiente hasta el límite con la parcela 60 (pol 033).
- 2-3 Lindes de la parcela 845 (pol 033) con las parcelas 60 (pol 033), 16 (pol 033), 15 (pol 033) y 13 (pol 033) hasta la carretera AS-114.
- 3-4 Línea de máxima pendiente hasta el límite con la parcela 926 (pol 033).
- 4-5 Lindes de la parcela 845 (pol 033) con las parcelas 926 (pol 033), 927 (pol 033), 926 (pol 033), 924 (pol 033), 923 (pol 033), 585 (pol 033), 586 (pol 033), 587 (pol 033), 588 (pol 033), 590 (pol 033), 589 (pol 033), 588 (pol 033), 587 (pol 033), 586 (pol 033), 585 (pol 033), 584 (pol 033) y 947 (pol 033).
- 5-6 Lindes de la parcela 592 (pol 033) con las parcelas 947 (pol 033) y 948 (pol 033).
- 6-1 Lindes de la parcela 845 (pol 033) con las parcelas 948 (pol 033), 958 (pol 033) y 1091 (pol 033) hasta el vértice inicial.

En el caso de límites con carreteras, se entiende que se incluye en el entorno el espacio comprendido hasta el límite con el dominio público de carreteras.

## III. Descripción gráfica del entorno de protección



#### IV. Datos administrativos

1. Expediente CPCA 2025/08.
2. Incoación del expediente:
  - a) Fecha de incoación: 11 de enero de 2010.
  - b) Fecha de notificación de la incoación: 18 de enero de 2010.
  - c) Fecha de publicación:  
BOPA: 2 de febrero de 2010.  
BOE: 19 de marzo de 2010.
  - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 18 de enero de 2010.
3. Instrucción:
  - a) Instituciones que han emitido informe favorable:  
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
Real Academia de la Historia.  
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
  - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: de 18 de octubre de 2010. Duración: 20 días hábiles.
  - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cabrales.
  - d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 14 de diciembre de 2010.